



Referencia: **11001-4-22-0253**

Expedición: **06-ene-23**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: VELANDIA DIAZ DIANA MARCELA EN CALIDAD DE POSEEDORA CC:51852800, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-23-0062 del 06-ene-23 para el predio ubicado en la AC 8 S 40 78 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA (1) EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA, CON (1) UNIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS- COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 Y UNA (1) UNIDAD DE RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ÁREA CONSTRUIDA EN ANTEJARDÍN, ASÍ COMO EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYEN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA. ADICIONALMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PISOS RECONOCIDOS, ADECUACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE RESIDENCIAL A COMERCIO Y SERVICIOS, DEMOLICIÓN PARCIAL EN SEGUNDO PISO, AMPLIACIÓN DE PARTE DEL SEGUNDO PISO, TERCER PISO Y REMATE DE PUNTO FIJO, QUEDANDO ASÍ: UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS DE ALTURA, CON (1) UNIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 1.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---